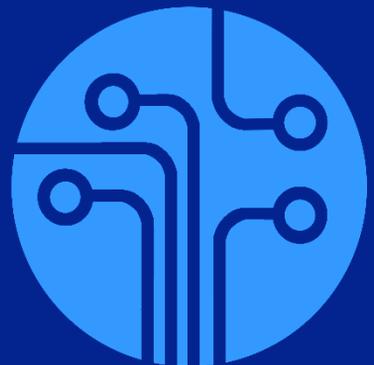


**PROTOCOLO**

---

**ACCIDENTE DE TRABAJO**



## ¿QUÉ ES UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

Accidente del trabajo es toda lesión que sufra un trabajador/a a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

Por lo tanto, los elementos del accidente son:

- Una lesión: Daño o pérdida ocasionado por alguna herida o golpe, por alguna enfermedad o dolencia, etc. Para los efectos del accidente del trabajo no interesa la extensión o profundidad del daño, sino sólo su existencia, el que puede referirse tanto al cuerpo físico del trabajador, como a sus facultades intelectuales o sensitivas, a su salud mental, etc.
- La relación de causalidad entre el trabajo y la lesión: Procede dicha calificación si la relación trabajo-lesión, es directa o inmediata (expresión "a causa"), o bien indirecta o mediata (expresión "con ocasión").
- La incapacidad o muerte del accidentado.

## ¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE?

Avise inmediatamente a la jefatura o supervisor/a directo.

El empleador/a debe prestarle los primeros auxilios y derivar oportunamente al afectado/a a la mutual (dirección: Avda. Vicuña Mackenna 6381, La Florida, Región Metropolitana) Si el accidente es grave se debe llamar a AMBULANCIA, fono 600 2000 555 anexo "0")

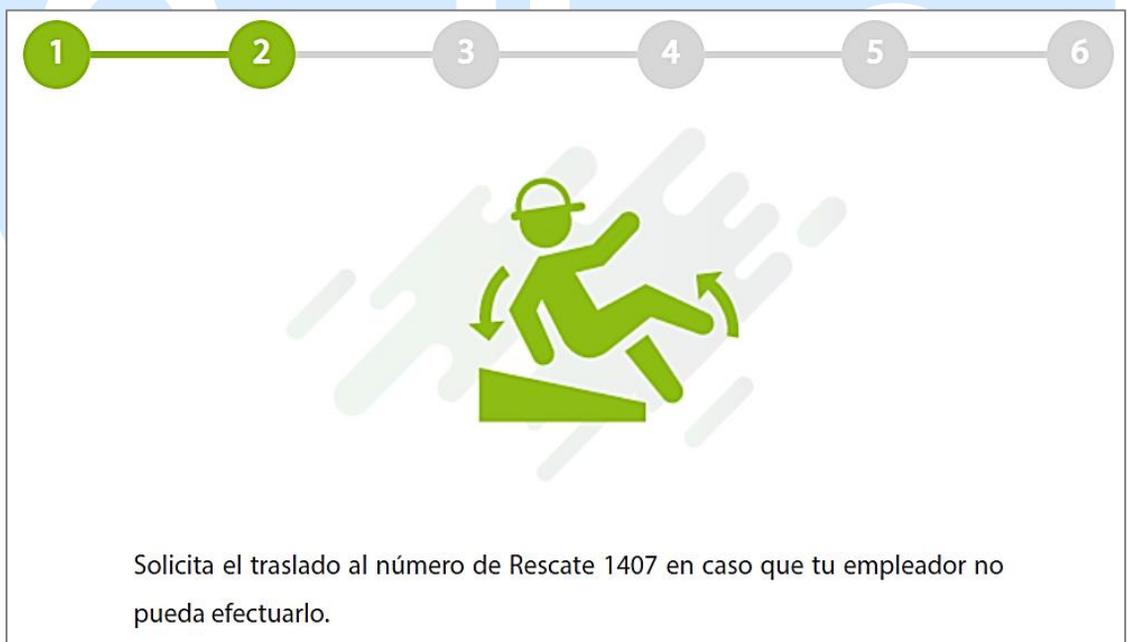
El empleador/a debe dar aviso dentro de las de 24 horas siguientes a que tomó conocimiento del accidente, a MUTUAL, a través del formulario de Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT). Debe guardar una copia de la DIAT recepcionada y entregar una copia al trabajador.

Si el empleador/a no presenta la DIAT dentro de las 24 horas de conocido el accidente, ésta debe ser presentada por el trabajador o sus familiares, el médico que lo atendió o cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

Si las circunstancias en que ocurrió el accidente impiden que el empleador tome conocimiento del mismo, El trabajador debe concurrir por sus propios medios, debiendo ser atendido de inmediato.

Si el accidente es grave (riesgo vital y/o secuela funcional grave) puede ser trasladado/a para su primera atención a un centro de salud que no sea el que corresponda a MUTUAL.

## PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES





Ocurrido el accidente, la empresa cuenta con 24 horas para emitir la Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT).

Te recomendamos generar a denuncia individual del accidente (DIAT) de manera electrónica. Ingresa a la sucursal virtual en [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl), con tu rut y clave, opción generar DIAT o DIEP.

También puedes completar el formulario y subirlo ingresando a la sucursal virtual [www.mutual.cl](http://www.mutual.cl) con tu rut y clave, opción resolución de accidentes, selecciona la empresa y siniestro correspondiente y en la opción subir documentos adjunta el formulario. Descarga formulario aquí.

Para hacer la DIAT debes ingresar a la sucursal virtual con las siguientes claves, **Rut: 10500099-5, Clave: CFTstgo21**



Concurre al Centro de Salud con tu cédula de identidad en caso que la DIAT no haya sido enviada en el plazo señalado.